



**RESOLUCIÓN No. 220 DE  
DICIEMBRE DE 2022**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección Financiera de Ingresos**

**Por medio del cual se Modifica la Resolución No. 199 del 20 de octubre del  
2022**

**EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: *“Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento”.*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que mediante Resolución No. 199 de 20 de octubre del 2022, por medio del cual la Empresa **DISLICORES S.A.S**, identificada con NIT. **890916575-4**, a través del Apoderado del Representante Legal, el señor **JUAN CARLOS MONSALVE MARTINEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **15.514.037**, Solicita la adición de productos ante la Dirección Financiera de Ingresos del Departamento de Bolívar.

Que la resolución se notificó el día 21 de octubre del 2022, se notificó a la Empresa DISLICORES S.A.S, Titular del **NIT. 890916575-4**, a través de su representante legal a los Correo electrónico: [juan.monsalve@dislicores.com](mailto:juan.monsalve@dislicores.com); [notificacionesjudiciales@dislicores.com](mailto:notificacionesjudiciales@dislicores.com)

Que el día 24 de octubre del 2022, el señor **JUAN CARLOS MONSALVE MARTINEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **15.514.037** solicita una corrección a la resolución No. 199 del 20 de octubre del 2022, en el sentido de que el producto del ítem 13, VINO ESPUMOSO BRUT ROSADO Marca CHANDON, presenta un error en su presentación comercial, la cual aparece como 750 ML y lo real es de 187 ML.

Se procedió a la elaboración del acto administrativo y por ende ante la petición del usuario y la correspondiente aclaración efectuada por el mismo apoderado del representante legal, el señor **JUAN CARLOS MONSALVE MARTINEZ**, de la Empresa **DISLICORES S.A.S**, identificada con NIT. **890916575-4**, por ende se modificará la resolución No. 199 de 20 de octubre del 2022, colocando la presentación comercial de 187 ML del VINO ESPUMOSO BRUT ROSADO Marca CHANDON.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra:

*“...Artículo 45. Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda...”*





**RESOLUCIÓN No. 220 DE  
DICIEMBRE DE 2022**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección Financiera de Ingresos**

**Por medio del cual se Modifica la Resolución No. 199 del 20 de octubre del 2022**

Que por las razones expuestas, es procedente modificar la Resolución No. 199 del 20 de octubre del 2022, en el sentido de cambiar la presentación comercial del producto VINO ESPUMOSO BRUT ROSADO Marca CHANDON.

En mérito este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar en la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 199 del 20 de octubre del 2022, la presentación comercial, la cual quedara de la siguiente manera:

| ITEM | PRODUCTO                                   | PRESENTACION COMERCIAL | REGISTRO INVIMA   | GRADO ALCOHOL | VIGENCIA   |
|------|--------------------------------------------|------------------------|-------------------|---------------|------------|
| 13   | VINO ESPUMOSO BRUT ROSADO<br>Marca CHANDON | 187 ML                 | 2008L-<br>0003841 | 12.5°         | 22-03-2028 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la Resolución No. 199 del 20 de octubre del 2022, que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

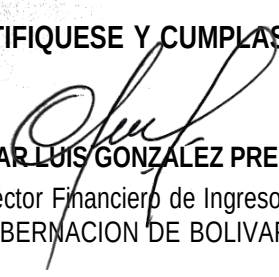
**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a la Empresa **DISLICORES S.A.S**, Titular del **NIT. 890916575-4**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Carrera 43 A 25 A 45 en Medellín, Correo electrónico: [juan.monsalve@dislicores.com](mailto:juan.monsalve@dislicores.com) ; [notificacionesjudiciales@dislicores.com](mailto:notificacionesjudiciales@dislicores.com)

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (2) días del mes de Diciembre de 2022.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS**  
Director Financiero de Ingresos  
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de Ingresos) *HS*  
Revisó: Sahilys Herrera (Asesor Externo -Dirección de Ingresos) *SH*

